FUNDAMENTOS

La Defensoría del Pueblo de la Nación, emitió las resoluciones n° 147/10 Y 101/11, alertando sobre el peligro que produce la manipulación del insecticida endosulfan, solicitando, consecuentemente, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación que prohíba de inmediato en todo el país, la utilización del agro-tóxico.

Este producto -creado en el año 1950- es el insecticida de mayor comercialización en nuestro país, y suele utilizarse combinadamente con el glifosato, otro agro-tóxico también cuestionado por su nivel de toxicidad. Los contenidos de estos plaguicidas tienen como características básicas, su acumulación en los ecosistemas, en los organismos de los seres vivos, incluidos los humanos y resultan peligrosos para los mismos, puesto que todos los plaguicidas son de alta toxicidad.

El endosulfán es usado para controlar insectos tanto en cosechas comestibles como no comestibles. Frecuentemente se rocía sobre cosechas y el rocío puede viajar largas distancias antes de depositarse sobre cosechas, en el suelo o el agua. La demora en su degradación total -demostrado mediante estudios- puede durar muchos años, y su nivel de toxicidad es alto. La exposición al producto, ocurre principalmente al ingerir alimentos contaminados, por tomar contacto con la piel, a través de la respiración de aire contaminado, o tomando agua contaminada. Afecta principalmente el sistema nervioso central.

Utilizado para combatir insectos en soja, alfalfa, algodón, girasol, lino, maíz, tabaco y hortalizas, posee una clasificación química de organoclorado, y actúa sobre insectos por contacto e ingestión, aunque con altas temperaturas puede actuar por inhalación. Es sumamente tóxico para peces y de uso restringido en cercanías de cursos de agua, aunque (como con el resto de las fumigaciones), lamentablemente no existe control sobre su uso.

Actualmente, al menos setenta y cuatro (74) países prohibieron su utilización. En la Argentina se usan cinco coma cinco (5,5) millones de litros anuales para la producción de algodón, maíz y soja, entre otros cultivos, a pesar de estar catalogado como producto altamente

peligroso. "Es menos nocivo que otros insecticidas", "No hay estudios en su contra", "No están probados sus efectos nocivos" son algunos de los argumentos que desde hace seis décadas repiten empresas, productores, científicos y funcionarios para argumentar la defensa de su utilización, frente a las varias denuncias de vecinos afectados y organizaciones sociales nacionales.

Cabe señalar, que las empresas que producen o comercializan el endosulfan actualmente, son Dupont, Nidera, Brometan, Chemotecnica, Chemplant, Nufarm, Ciagro y Magan, entre otras, mientras que la multinacional Bayer, en el año 2009 anunciaba el retiro del producto del mercado.

El año pasado, nuestro país suscribió el Convenio de Estocolmo (espacio internacional auspiciado por la Organización de Naciones Unidas que regula el tratamiento de sustancias tóxicas) determinando que éste agro-tóxico fuese incluido en una lista y rotulado como "contaminante orgánico persistente", solicitando en consecuencia, que sea retirado del mercado en abril de 2012 por los "graves efectos" que produce en las personas.

Estos mismos fundamentos se ratificaron cuando el Ministerio de Salud de la Nación acentuó sobre la toxicidad del endosulfan, en referencia a que posee propiedades carcinogénicas para los seres humanos, remarcando que la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo clasificó como "altamente tóxico", en respuesta a la resolución n° 101/11 de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Por estos motivos, adherimos a los reclamos y pedidos del Defensor del Pueblo de la Nación, entendiendo que hay motivos suficientes y fundamentados que nuestro país, debe dejar de comercializar y por ende, prohibir la utilización y producción del agro-tóxico endosulfan, por la alta toxicología que posee y los graves efectos que genera sobre la salud humana y animal.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que veríamos con agrado arbitre los medios necesarios a los fines de que se viabilice, en forma urgente, el pedido del Defensor del Pueblo de la Nación, correspondiente a las resoluciones n° 147/10 y 101/11, de prohibición del agro-tóxico endosulfán, cuya acción es altamente tóxica para la salud de la población.

Artículo 2°.- De forma.